

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ABRIL 12 DE 2011



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CONVOCATORIA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Por disposición del señor Rector, se convoca a los señores Miembros del Honorable Consejo Universitario, a sesión extraordinaria para el martes 12 de abril de 2011, a las **08h30**.

LUGAR: SALA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DÍA:

1. Remuneración de los docentes universitarios;
2. Expedientes disciplinarios.

Quito DM, 7 de abril de 2011

Dr. Rubén Darío Moreno S.
Secretario General, Encargado





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 12 DE ABRIL DE 2011

En la Sala del Honorable Consejo Universitario se instala la sesión a las 8H50.

Preside el señor Doctor Édgar Samaniego Rojas, Rector de la Universidad Central del Ecuador y actúa como Secretario el señor Doctor Rubén Darío Moreno.

1. ORDEN DEL DÍA

1. Remuneración de los Docentes Universitarios.
2. Expedientes Disciplinarios

Se aprueba el Orden del día.

El señor Rector toma la palabra informando que se recibe en Comisión General a los Presidentes de las Asociaciones de Profesores de todas las Facultades, a fin de que estén presentes en el conocimiento de las resoluciones con respecto a la remuneración de los docentes de la Universidad,

1. REMUNERACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

Señores miembros del Consejo Universitario este punto inicial lo vamos a tratar en la Comisión General con la presencia de los señores Presidentes de las Asociaciones de Profesores a quienes el Rector cursó atenta invitación para que estén presentes en las exposiciones que harán tanto el Director Financiero cuanto la Doctora Lida Flores encargada de la Procuraduría de la Universidad, agradece a los compañeros presidentes por haber acudido a esta reunión .

Interviene el señor Economista Hugo Muñoz, Director General Financiero, exponiendo el informe referente a las disposiciones legales sobre la remuneración mensual unificada y solicita se realice la entrega a los señores Miembros del Honorable Consejo Universitario del documento que contienen las disposiciones pertinentes.

El señor Rector toma la palabra agradeciendo la intervención del Economista Hugo Muñoz, y concede la palabra a los presidentes de las Asociaciones de Profesores para que realicen las preguntas necesarias indicando que cuando concluya la Comisión General el Consejo en pleno resolverá este asunto.

El señor Rector manifiesta que el Registro Oficial No. 417, publicado el 31 de marzo de 2011, prohíbe el pago del bono de cuarto nivel, creado en forma ilegal por el Consejo Universitario en el año 2008, porque violenta disposiciones del Mandato Constitucional No. 2. Por esta razón, pone a consideración de los



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 12 DE ABRIL DE 2011

miembros del Consejo Universitario, que se incorpore el bono a la remuneración mensual unificada.

El señor Presidente de la FAPUC plantea que no es aceptable el criterio del Procurador de la Nación porque es atentatorio contra el Art. 8, numeral 11 de la Constitución que plantea muy claramente que los derechos son progresivos y no regresivos, y que los intereses del Procurador responden al Gobierno y están en contradicción con la Constitución, por lo que considera **“Que no debemos aceptar el criterio del señor Procurador con el argumento de que es un servil del Gobierno actual y es inconstitucional”**

La señora Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Psicológicas, a nombre de los estudiantes representantes al Honorable Consejo Universitario, indica que están molestos y preocupados por las siguientes razones:

1. No se les entrega los documentos ni la información necesaria;
2. En los asuntos atinentes a los docentes no se toma en cuenta su voz; y
3. No tienen apoyo en los planteamientos que se hacen sobre sus aspiraciones estudiantiles.

Por estas razones, deciden retirarse de la sesión

El señor Decano de la Facultad de Comunicación Social manifiesta su contrariedad por la actitud asumida por los estudiantes.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve por unanimidad lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la LOSEP y su Reglamento, vigente desde el 1 de abril de 2011, y la resolución del señor Procurador General del Estado publicada en el Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, adoptar a partir de esta fecha (1 de abril de 2011) la remuneración mensual unificada de los servidores docentes universitarios. Para tal efecto, su valor será determinado según lo establecido en el artículo 96 de la LOSEP, sobre la base de los beneficios vigentes al 31 de diciembre de 2010 y presupuestados para el año 2011. El bono que percibían los docentes por títulos de cuarto nivel, queda incorporado a la remuneración mensual unificada.

El señor Rector da la bienvenida a los señores Licenciados Petronio Cáceres y Patricio Guanoluisa, Decano y Vicedecano de la Facultad de Artes.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 12 DE ABRIL DE 2011

2. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

2.1 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio No. 204-CEPD-RCO, de 3 de marzo de 2011, a través del cual la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios adjunta el Sumario Administrativo No. 007-2011-D-MSF, seguido en contra de los Doctores Augusto Durán Ponce y Efrén Terán Paredes, ex autoridad y docente respectivamente, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales y el respectivo Informe.

El Honorable Consejo Universitario resuelve imponer al DOCTOR AUGUSTO DURÁN PONCE, la sanción prevista en el numeral 3 del Art. 149 del Estatuto Universitario, esto es MULTA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL.

Esta resolución se aprueba con 18 votos a favor y 16 abstenciones (se adjunta detalle de votación)

2.2 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio No. 280-CEPD-RCO, de 30 de marzo de 2011, a través del cual la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios adjunta el Sumario Administrativo No. 12-2011-D-MSF, seguido en contra del Doctor Efrén Terán Paredes, docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales y el respectivo Informe.

El Honorable Consejo Universitario resuelve imponer al DOCTOR EFRÉN TERÁN PAREDES, la sanción prevista en el numeral 3 del Art. 149 del Estatuto Universitario, esto es MULTA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL.

Esta resolución se aprueba con 20 votos a favor y 11 abstenciones (se adjunta detalle de votación)

2.3 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio No. 265-CEPD-RCO, de 23 de marzo de 2011, a través del cual la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios adjunta el Sumario Administrativo No. 10-2011-E-ARL, seguido en contra de los señores Gabriela Martínez Orozco y Saúl Quinteros Estrella, estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales y el respectivo Informe.

El Honorable Consejo Universitario resuelve, por unanimidad, absolver a los señores DIANA GABRIELA MARTÍNEZ OROZCO y SAÚL QUINTEROS ESTRELLA, por no existir evidencia en la que tengan responsabilidad alguna relacionada con falta disciplinaria que amerite sanción. En consecuencia, se dispone el archivo de la causa.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 12 DE ABRIL DE 2011

2.4 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio No. 277-CEPD-RCO, de 29 de marzo de 2011, a través del cual la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios adjunta el Sumario Administrativo No. 13-2011-E-ARL, seguido en contra de las señoritas Glenda Bustamante Cornejo y Evelin Azanza Viracocha, estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, y el respectivo Informe.

El Honorable Consejo Universitario resuelve imponer a las encausadas la sanción prevista en el numeral 4 del Art. 151 del Estatuto Universitario, esto es LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS POR UN CICLO LECTIVO correspondiente a la suspensión temporal de las actividades académicas, señalada en el literal c) del inciso tercero del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Esta resolución se aprueba con 32 votos a favor y dos abstenciones (se adjunta detalle de votación).

El señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, hacer notar que la sanción sugerida por la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios, no guarda relación con la falta.

2.5 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio No. 344-CEPD-RCO, de 6 de abril de 2011, a través del cual la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios adjunta el Sumario Administrativo No. 14-2011-E-MSF, seguido en contra de las señoritas Sandra Chanatasig Mallitagsi; Sandra Castillo y Gabriela Camacho Guillén, estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y el respectivo Informe.

El Honorable Consejo Universitario resuelve imponer a las encausadas la sanción prevista en el numeral 4 del Art. 151 del Estatuto Universitario, esto es LA SUSPENSIÓN TOTAL DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS POR UN CICLO LECTIVO correspondiente a la suspensión temporal de las actividades académicas, señalada en el literal c) del inciso tercero del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Esta resolución se aprueba con 32 votos a favor y dos abstenciones (se adjunta detalle de votación).

2.6 El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio No. 121-CEPD-RCO, de 10 de febrero de 2011, a través del cual la Comisión Especial de Procedimientos Disciplinarios adjunta el Sumario Administrativo No. 003-2011-E-ARL, seguido en contra del señor Roger Paúl Arboleda Camino, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, y el respectivo Informe.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 12 DE ABRIL DE 2011
SECRETARÍA GENERAL

El Honorable Consejo Universitario resuelve, por unanimidad, absolver al señor Roger Paúl Arboleda Camino por no existir falta disciplinaria que amerite sanción. En consecuencia, se disponer el archivo de la causa.

2.7 El Honorable Consejo Universitario, conoce el escrito presentado por el Doctor Jorge Eduardo Jaramillo Vega, dentro del sumario administrativo No. 006-2011-D-MSF, que se sigue en su contra, con el que solicita reconsiderar y dejar sin efecto la resolución de 22 de marzo de 2011, mediante la cual se le impone la sanción de LA SUSPENSIÓN DE LABORES, SIN REMUNERACIÓN POR UN CICLO LECTIVO.

El Honorable Consejo Universitario resuelve negar lo solicitado por improcedente

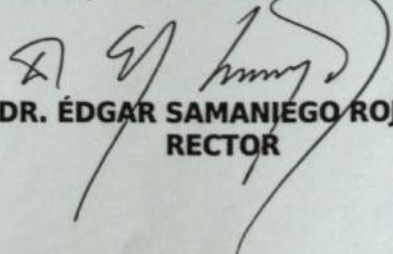
2.8 El Honorable Consejo Universitario, conoce el escrito presentado por los señores NANCY PATRICIA ALQUINGA CONCHA, VÍCTOR HUGO IZA FLORES, ALEKANDRO DAVID RÍOS MARQUEZ y BRAYAN ANDRÉS VIZUETE IZURIETA, dentro del sumario administrativo No. 001-2011-D-ARL, que se sigue en su contra, conjuntamente con su Abogado Defensor, Paulo Vásquez Estupiñán, mediante el cual interponen recurso de apelación ante el Consejo de Educación Superior.

El Honorable Consejo Universitario resuelve, por interpuesto dentro del término legal, conceder el recurso de apelación ante el Consejo de Educación Superior.

2.9 El Honorable Consejo Universitario conoce el escrito presentado por el señor WILLIAM FERNANDO GUACHAMÍN TASIGUANO, dentro del sumario administrativo No. 009-2011-E-ARL, que se sigue en su contra, conjuntamente con su Abogado Defensor, Doctor Roberto Medina Zambrano, mediante el cual interponen recurso de apelación ante el Consejo de Educación Superior.

El Honorable Consejo Universitario resuelve, por interpuesto dentro del término legal, conceder el recurso de apelación ante el Consejo de Educación Superior.

Concluye la sesión a las 12H05


DR. ÉDGAR SAMANIEGO ROJAS
RECTOR


DR. RUBÉN DARÍO MORENO S.
Secretario del Honorable Consejo
Universitario